

¿Qué puedo facilitar a los estudiantes o mostrar en el aula presencial mientras siga vigente el acuerdo UM con CEDRO-VEGAP?

Este esquema se ha elaborado a partir del documento “Recomendaciones sobre creación y uso de materiales docentes” elaborado por el Grupo de Propiedad Intelectual de REBIUN en 2019. Está accesible en la URL: <http://rebiun.xercode.es/xmlui/handle/20.500.11967/477>.

Inclusión de obras de terceros en materiales propios

<p>Puedo facilitar copia de materiales propios en el que he incluido cualquier tipo de material de terceros: Por ejemplo, en una presentación, en un documento de texto, etc., se puede incluir cualquier tipo de material.</p>	
<p>Eso sí, bajo determinadas condiciones:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Siempre que se haga de acuerdo con el derecho de cita (sólo fragmentos de obras o imágenes íntegras, con finalidad de análisis, comentario o ilustración de lo que se explica y siempre que se cite la autoría y la fuente). 2. O al amparo de una licencia Creative Commons u otras licencias libres similares, y sujeto a sus condiciones. 3. O si se trata de obras en dominio público. 4. O con autorización del titular de los derechos, en los términos autorizados.

Materiales de terceros facilitados a los alumnos en el aula presencial

<p>Libros completos: No se pueden facilitar a los estudiantes copia de libros completos en el aula física.</p>	
<p>Excepto si se da alguna de las siguientes excepciones:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si se trata de libros que estén en dominio público (atención a las traducciones, ediciones comentadas, introducciones, etc. que pueden tener derechos vigentes independientes de la obra original) 2. Si se trata de libros con licencias Creative Commons u otras licencias libres similares 3. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

<p>Fragmentos de libros: Se puede facilitar a los alumnos copia de un capítulo o como máximo un 10% de un mismo libro.</p>	
<p style="text-align: right;">Excepción:</p>	<p>No se puede facilitar un fragmento si se trata de los libros de un sólo uso, por ejemplo, libros de ejercicios.</p>
<p>Se puede facilitar a los alumnos copia de fragmentos sin límite de extensión si se trata de:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fragmentos de libros en dominio público (atención a las traducciones, ediciones comentadas, introducciones, etc. que pueden tener derechos vigentes independientes de la obra original) 2. Fragmentos de libros con licencias Creative Commons o similares. 3. Fragmentos de libros autorizados directamente por los titulares de los derechos.

<p>Revistas: No se puede facilitar copia de un número de una revista completa en las aulas presenciales.</p>	
<p>Excepto si se da alguna de las siguientes excepciones:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revistas que estén en dominio público. 2. Revistas con licencias Creative Commons o similares 3. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

<p>Artículos de revista: Se puede facilitar a los alumnos copia de máximo un artículo de un mismo número de revista o de publicaciones periódicas. (<i>¿Siempre que no supere un 10% de la extensión del número de la revista?</i>)</p>	
<p>Se puede facilitar a los alumnos copia tantos artículos como se desee de un mismo número de revista si se dan las siguientes condiciones:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos de revista en dominio público. 2. Artículos de revista con licencias Creative Commons o similares. 3. Artículos de revista autorizados directamente por los titulares de los derechos.

<p>Noticias de Diarios: Se puede facilitar copia de un artículo de un mismo diario, es decir, de un mismo fascículo y siempre que no rebase el 10% de la publicación.</p>	
<p>Se puede facilitar a los alumnos copia tantas noticias como se desee de:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos de diario en dominio público (atención a las traducciones, que pueden tener derechos vigentes independientes de la obra original). 2. Artículos de diario con licencias Creative Commons o similares. 3. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

<p>Material audio/audiovisual: Únicamente se pueden mostrar en el aula presencial fragmentos de extensión poco relevante de este tipo de material, teniendo en cuenta que no se debe causar un perjuicio injustificado a los intereses legítimos de los autores ni a la explotación normal de las obras.</p>	
<p>Se puede mostrar a los alumnos tantos materiales audiovisuales como se desee de:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vídeos o material audio en dominio público 2. Vídeos o material audio con licencias Creative Commons o similares. 3. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.
<p>Importante:</p>	<p>En el caso de vídeos de Youtube u otras plataformas no deben mostrarse fragmentos de aquellos que se aprecie claramente que no han sido subidos por sus titulares, como pueden ser programas de televisión subidos por particulares.</p>

<p>Obras de un solo uso (libros de ejercicios, etc.) No se pueden facilitar a los alumnos en el aula presencial.</p>	
<p>Excepciones:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Obras de un solo uso en dominio público. 2. Obras de un solo uso con licencias Creative Commons o similares. 3. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

Partituras No se pueden facilitar a los alumnos en el aula presencial.	
Excepciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Partituras en dominio público. 2. Partituras con licencias Creative Commons o similares. 3. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

Recopilaciones de fragmentos de obras o de imágenes No se pueden facilitar a los alumnos en el aula presencial	
Excepciones:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopilaciones de obras o imágenes en dominio público. 2. Recopilaciones de obras o imágenes con licencias Creative Commons o similares. 3. Si se cuenta con la autorización del titular de los derechos.

¿Qué puedo facilitar a los estudiantes o mostrar en el aula presencial mientras siga vigente el acuerdo UM con CEDRO-VEGAP? By [Pablo Pérez-Ballester](#) is licensed under [CC BY-SA 4.0](#)

